

# **7. Instrumentos Financieros y Fuentes o Programas de Financiamiento**



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

[veracruz.gob.mx](http://veracruz.gob.mx)

# **Instrumentos Financieros Fuentes o Programas de Financiamiento**

*Declaratorias de Emergencia y Desastre*

# Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias

- **Emergencia.**
  - Situación anormal que puede causar **un riesgo excesivo** para la seguridad e integridad **de la población en general** o, en su caso, un daño generado o asociado con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbado. (Artículo 2)
- El Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN sólo podrá ser utilizado cuando haya mediado una **declaratoria de Emergencia** (Artículo 3)



# Fenómenos Naturales Perturbadores (Artículo 5)

## I. Geológicos:

- a) Alud;
- b) Erupción volcánica;
- c) Hundimiento\*;
- d) Maremoto;
- e) Movimiento de ladera\*;
- f) Ola extrema;
- g) Sismo\*, y
- h) Subsistencia

\*no considera aquéllos producidos por actividad antrópica.

## II. Meteorológicos e Hidrometeorológicos:

- a) Tormenta tropical;
- b) Huracán;
- c) Vientos fuertes;
- d) Lluvia severa;
- e) Nevada severa;
- f) Granizada severa;
- g) Helada severa;
- h) Inundación fluvial;
- i) Inundación pluvial, y
- j) Tornado.

## III. Otros: Incendio forestal.



# DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- **Declaratoria de Emergencia**

- Acto mediante el cual la SEGOB reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno natural perturbador, que puede propiciar un riesgo excesivo a la seguridad e integridad o, en su caso, causar un daño a la sociedad (Artículo 8)
- Dicha declaratoria podrá coexistir con una **declaratoria de Desastre Natural**.

- **Los municipios ... deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades estatales a fin de ser considerados en una solicitud.**



# DECLARATORIA DE EMERGENCIA

MUNICIPIO	SPC ESTATAL	Dirección General del FONDEN	CNPC	INSTANCIA TÉCNICA
1. Envía EDAN adjuntando la documentación soporte para la corroboración del evento	2. Remite a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de SEGOB una solicitud de declaratoria de Emergencia adjuntando la documentación soporte para la corroboración del evento		3. Remite de inmediato a la instancia técnica facultada correspondiente (CENAPRED <sup>a</sup> – CONAGUA <sup>b</sup> ), adjuntando la documentación soporte para la corroboración del evento	4. envía dictamen técnico a la CNPC. (Término máximo: 2 días hábiles)
	7. Emite solicitud de insumos	6. emite reporte -con una vigencia de diez días naturales <sup>(d)</sup> conteniendo:	5. Emite la declaratoria de emergencia <sup>(c)</sup> (Término máximo: 1 día hábil)	
	8. Establece mecanismos eficaces para la entrega inmediata de los insumos a la población afectada	cantidad estimada de población y demás información relevante para la valoración de solicitudes de insumos		
9. Corroboran afectaciones, levanta censo, y distribuyen insumos en un marco de transparencia e instaurando los controles y soportes que permitan hacer un seguimiento o comprobación de la entrega del insumo hasta el beneficiario final. Emiten informes de distribución				

*a Centro Nacional de Prevención de Desastres*

*b Comisión Nacional del Agua*

*c Cuando el dictamen técnico es de **CORROBORACIÓN**,*

*d Deberá actualizarse al menos cada diez días mientras permanezca abierta la Emergencia.*



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

veracruz.gob.mx

# INSUMOS GENERALMENTE OCUPADOS

(Anexo 1)

## I. PRODUCTOS CONSUMIBLES:

- a) Despensas alimenticias;
- b) Agua para beber;
  - a) Agua embotellada
  - b) Potabilizadoras de agua
- c) Medicamento y material de curación\*;
- d) Apoyo por parte de las fuerzas armadas para atender los refugios temporales y cocinas comunitarias
- e) comunitarias

## II. PRODUCTOS DURADEROS:

- a) Artículos de abrigo y protección;
- b) Artículos de limpieza;
- c) Artículos de aseo personal;

## III. SERVICIOS

- a) Arrendamiento de letrinas
- b) Arrendamiento de Regaderas

\* Estos insumos son solicitados por la Secretaría de Salud.



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

veracruz.gob.mx

# Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales

- **Desastre Natural.**

- Resultado de la ocurrencia del fenómeno o de los fenómenos naturales concatenados o no, que cuando acontecen en un tiempo y espacio delimitado, causan daños severos y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar. (Artículo 5)

- El Fondo de Desastres naturales sólo podrá ser utilizado cuando haya mediado una **declaratoria de Desastre**



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

veracruz.gob.mx

# Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales

- **FIN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES**
- Canalizar recursos para la **reconstrucción de los daños** sufridos por un fenómeno natural perturbador en los **sectores de competencia federal, estatal o municipal**.
  - En la reconstrucción o restitución de los bienes se deberán incluir, en lo posible **...medidas de mitigación para daños futuros**, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.
  - La dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector deberá evaluar y, en su caso, validar **...las mejoras ...** (Artículo 4)



# DECLARATORIA DE DESASTRE

- **Declaratoria de Desastre Natural**

- Documento mediante el cual la Secretaría de Gobernación declara formalmente en zona de desastre natural a determinados municipios... para que se pueda tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Artículo 5)
- Dicha declaratoria podrá coexistir con una **declaratoria de Emergencia**.

- **Los municipios ... deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades estatales a fin de ser considerados en una solicitud.**



# DECLARATORIA DE DESASTRE

MUNICIPIO	SPC ESTATAL	SEGOB	SECTORES	INSTANCIA TÉCNICA
1. Envía EDAN adjuntando la documentación soporte para la corroboración del evento	2. Remite solicitud de corroboración de la ocurrencia del Fenómeno Natural Perturbador. Envía documentación soporte para la corroboración del evento (Término máximo: 3 días hábiles)  Mediante sistema: FONDEN EN LÍNEA			3. Emite dictamen técnico. (Término máximo: 3 días hábiles)
	4. Emite solicitud de Declaratoria de Desastre Natural signada por el titular del Ejecutivo			
	5. Convoca a instancias competentes, tanto federales como locales, para la instalación del Comité de Evaluación de Daños (Término máximo: 1 día hábil)	6. Emite la Declaratoria de Desastre Natural (Término máximo: 4 días hábiles)	7. Subcomités <sup>a</sup> : vivienda; infraestructura urbana; residuos sólidos; carreteras; hidráulico; educativo; salud; monumentos históricos, artísticos y arqueológicos; áreas naturales protegidas; pesquero y acuícola; forestal y de viveros, y Zonas Costeras	



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

veracruz.gob.mx

<sup>a</sup> Los subcomités estarán integrados por representantes de la Dependencia o Entidad Federal y local del sector correspondiente, de los órganos de fiscalización estatales y, en su caso, testigos sociales y terceros independientes especializados contratados por el FONDEN.

# DECLARATORIA DE DESASTRE

MUNICIPIO	SPC ESTATAL	SEGOB	SECTORES	INSTANCIA TÉCNICA
			8. Solicitan Apoyos parciales Inmediatos  Emiten y capturan diagnósticos en la página Web establecida para tales efectos por la SEGOB	
	9. Convoca a sesión de entrega de resultados	10. Determina la erogación de los recursos	11. Ejecutan las obras cuyos recursos hayan sido autorizados*	

*\* La aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados del FONDEN, se sujetará a las Reglas, los Lineamientos de Operación y demás disposiciones aplicables.*



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

veracruz.gob.mx

**Gracias**

**Mtra. América Irene García  
González**

**Asesora**

**Tel 8 20 31 70 Ext. 2101**



PC  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Protección  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

[veracruz.gob.mx](http://veracruz.gob.mx)